



Resolución Gerencial Regional

Arequipa, 23 de Junio del 2014

Visto:

El expediente N° 12648-2014-GRA/GRS/GR-DERRHH-EDRRHH; que contiene el Informe N° 033-2014-GRA/GRS-GR-DERRHH-EDRRHH, de fecha 17 de junio del 2014; mediante el cual se informa de la necesidad de modificar la Resolución Gerencial Regional N° 076-2013-GRA/GRS/GR-OERRHH de fecha 25 de enero de 2013, de conformación del Comité de Becas y Licencias por Capacitación de la Gerencia Regional de Salud del Gobierno Regional de Arequipa y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0963-2012-GRA/GRS/GR-EDRRHH, se aprueba la Directiva N° 005-2012-GRA/GRS/OERRHH "Directiva que norma el otorgamiento de becas y licencias por capacitación en el ámbito de la Gerencia Regional de Salud"; estableciéndose en el numeral 4.1. de la Directiva la conformación del Comité de Becas y Licencias por Capacitación de la Gerencia Regional de Salud;

Que, la capacitación del servidor de la Gerencia Regional de Salud, tanto del nivel profesional como del no profesional, debe estar enmarcada en la política de salud y desarrollo de recursos humanos, debiendo responder a las necesidades de salud de la población y la disponibilidad de recursos para este fin; la capacitación es obligatoria en todas las entidades de la administración pública, debiendo utilizarse para tal propósito los medios e instrumentos con que cuenta el Estado a nivel regional y local y la cooperación técnica internacional;

Que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 076-2013-GRA/GRS/GR-OERRHH de fecha 25 de enero de 2013, se conformó del Comité de Becas y Licencias por Capacitación de la Gerencia Regional de Salud del Gobierno Regional de Arequipa;

Que, mediante Ordenanza Regional N° 010-Arequipa, de fecha 14 de mayo del 2007, se aprueba la modificación de la Estructura Orgánica y el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Arequipa;

Que, al haberse designado mediante Resolución Gerencial Regional N° 843-2013-GRA/GRS/GR/DAL de fecha 22 de octubre del 2013 al Médico Leonardo Otto Chirinos Ramos, Sub Director de la Gerencia Regional de Salud, por Resolución Gerencial Regional N° 1207-2013-GRA/GRS/GR-OSC de fecha 27 de diciembre de 2013 al Sr. Jorge Alberto Sanz Núñez, Director Ejecutivo de Recursos Humanos, por Resolución Gerencial Regional N° 0012-2013-GRA/GRS/GR-DEAL de fecha 09 de enero del 2013 a la Médica Victoria Zamalloa Torres, Directora Ejecutiva de Salud de las Personas y por Resolución Gerencial Regional N° 1234-2013-GRA/GRS/GR-OSC de fecha 27 de diciembre de 2013 a la Sra. Gladys Betzabé Castillo Gómez, Directora Ejecutiva de Planeamiento y Desarrollo, mediante Resolución Administrativa N° 01042-2012-GRA/GRS/GR-OERRHH de fecha 19 de diciembre del 2012, se asignan funciones de Coordinadora del Equipo de Desarrollo de Recursos Humanos de la Oficina Ejecutiva de Recursos Humanos a la Q.F. María Eva Solís Carhuajulca;



En uso de las facultades conferidas en la Ley 27783 Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27813 del Sistema Nacional Coordinado y Descentralizado de Salud, Ley 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, y sus modificatorias, Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y el Decreto Ley N° 22867 Ley de Descentralización de los Sistemas Administrativos, Ordenanza Regional N° 010-Arequipa que aprueba la modificación de la Estructura y Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Arequipa;

Estando a las consideraciones expuestas, con el V° B° de la Dirección Ejecutiva de Recursos Humanos y de la Dirección de Asesoría Legal;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: MODIFICAR, la Resolución Gerencial Regional N° 076-2013- GRA/GRS/GR-OERRHH que conforma el Comité de Becas y Licencias por Capacitación de la Gerencia Regional de Salud del Gobierno Regional de Arequipa; el mismo que quedará constituido de la siguiente manera:

- 1.- Méd. LEONARDO OTTO CHIRINOS RAMOS Presidente
Sub Director de la Gerencia Regional de Salud
- 2.- Méd. VICTORIA ZAMALLOA TORRES
Directora Ejecutiva de Salud de las Personas
- 3.- Sra. GLADYS BETZABE CASTILLO GOMEZ
Directora Ejecutiva de Planeamiento y Desarrollo
- 4.- Sr. JORGE ALBERTO SANZ NUÑEZ
Director Ejecutivo de Recursos Humanos
- 5.- Q.F. MARIA EVA SOLIS CARHUAJULCA
Coordinadora del Equipo de Desarrollo de Recursos Humanos
- 6.- Lic. VICENTA ANTONIETA FLOR DE MARIA GARCIA MOLINA Secretaria
Responsable de Capacitación

ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO, la nominación; como miembros del Comité; de los Srs. Dr. Adrián Cuadros Santos, Lic. Delfina Luisa Revilla Vela, Dr. Guillermo Agustín Calderón Suclla y Lic. Janeth Ambrosia Medina Portal, quedando subsistente la nominación de las Sras. Dra. Victoria Zamalloa Torres y Q.F. María Eva Solís Carhuajulca, consignadas en la Resolución Gerencial Regional N° 076-2013 GRA/GRS/GR-OERRHH de fecha 25 de enero de 2013.

ARTÍCULO TERCERO.- INTEGRAR, al Comité de Becas y Licencias por Capacitación de la Gerencia Regional de Salud del Gobierno Regional de Arequipa, a la Sra. Lic. Vicenta Antonieta Flor de María García Molina, responsable de Capacitación.

ARTÍCULO CUARTO .- DISPONER, que el período de permanencia de los miembros del Comité será de 3 años, a partir de la fecha.





Resolución Gerencial Regional

Arequipa, 23 de Junio del 2014

(Pág. 3)

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER, que una vez instalado el Comité, deberá elaborar el reglamento de funcionamiento correspondiente.

ARTÍCULO SEXTO.- ENCARGAR, a la Oficina Ejecutiva de Recursos Humanos, notificar la presente Resolución, a los integrantes del Comité de Becas y Licencias por Capacitación de la Gerencia Regional de Salud del Gobierno Regional de Arequipa y a las instancias que corresponda.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA
Gerencia Regional de Salud

[Firma]
Dr. Hugo Rojas Flores
Gerente Regional de Salud